



RESOLUCIÓN No. **0569** DE 2020
(07 SEP 2020)

“Por medio de la cual se autoriza permiso a los servidores Públicos que laboran en la Subsecretaría de Talento Humano”

LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: “h. *Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio*”.

Que mediante Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales y se modifica la planta de empleos de la Alcaldía de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano “...12. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*”.

Que se hace necesario que los funcionarios de la Subsecretaría de Talento Humano participen en la elaboración de los Planes de Mejoramiento de esta dependencia; jornada que se llevará a cabo el día 08 de septiembre de 2020, en las instalaciones del colegio Maridiaz, en el horario comprendido entre las 08:00 am hasta las 12:00 m, razón por la cual se autoriza a los servidores públicos de esta Subsecretaría para que asistan a dicha jornada en el lugar estipulado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER permiso a los Servidores Públicos de la Subsecretaría de Talento Humano, para que el día martes 08 de septiembre de



RESOLUCIÓN No. **0569** DE 2020
(**07 SEP 2020**)

"Por medio de la cual se autoriza permiso a los servidores Públicos que laboran en la Subsecretaría de Talento Humano"

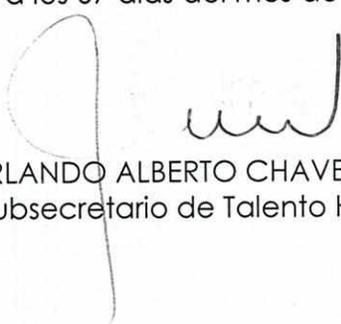
2020 a partir de las 8:00 am hasta las 12:00 m, asistan a las instalaciones del colegio Maridiaz a la jornada de trabajo programada con el fin de efectuar actividades relacionadas con la construcción del plan de mejoramiento de esta Dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se informará a la comunidad que el día martes 08 de septiembre de 2020, en el horario establecido en el acápite anterior, no se atenderá al público en las instalaciones del CAM ANGANROY, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 07 días del mes de septiembre del 2020.


ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista T.H.